

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ACULTZINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
2018 - 2021  
**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO 287/2021**

1 de 4

**PRESIDENCIA**

En el Municipio de Acultzingo, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintiuno de junio de la anualidad dos mil veintiuno, reunidos en la oficina que ocupa la Presidencia del Palacio Municipal, sito en Avenida Ignacio Zaragoza s/n de la Cabecera Municipal, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo convocada, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, bajo el siguiente orden del día: **1.- Lista de Asistencia;** **2.- Declaración del Quórum Legal;** **3.- Acuerdo y autorización de la modificación y/o acumulativo de la ley de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal dos mil veintiuno para la ampliación del ISR retenido o estímulo Fiscal de la Ley de Ingresos por la cantidad \$438,182.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ya que en la Ley de Ingresos Aprobada no estaba considerada esta partida;** **4.- Cierre del Acta.**

Una vez aprobado el proyecto de Orden del Día, se procedió a su desahogo.

----**1.- Lista de Asistencia;** se pasó lista de asistencia encontrándose presentes El Ciudadano Rene Medel Carrera, Presidente Municipal Constitucional; La Ciudadana Esperanza Huerta Cruz, Sindico Municipal; El Ciudadano Prof. Delfino Cruz Guevara, Regidor Único Municipal, así como El Ciudadano Arq. Lucio Cosme Flores, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Secretario da fe y certifica que se encuentra en la sala la Ciudadana L.C.P. María del Carmen Barrientos Palestino, Tesorera Municipal; El Ciudadano L.C.P. Arturo Andrade Coronado, Contralor Interno.

----**2.- Declaración del Quórum Legal.** Al encontrarse presentes la totalidad de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento, se estableció el quórum legal necesario para la celebración de la Sesión de Cabildo, en términos de lo previsto por el párrafo segundo del artículo 29; de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

----**3.- Acuerdo y autorización de la modificación y/o acumulativo de la ley de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal dos mil veintiuno para la ampliación del ISR retenido o estímulo Fiscal de la Ley de Ingresos por la cantidad \$438,182.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ya que en la Ley de Ingresos Aprobada no estaba considerada esta partida,**

Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el día veintiuno de junio de la anualidad dos mil veintiuno. Acuerdo y autorización de la modificación y/o acumulativo de la ley de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal dos mil veintiuno para la ampliación del ISR retenido o estímulo Fiscal de la Ley de Ingresos por la cantidad \$438,182.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ya que en la Ley de Ingresos Aprobada no estaba considerada esta partida:

**CONTRALORIA**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**RECIBIDA**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**SINDICATURA**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**SECRETARIA**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACULTZINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
2018 - 2021  
ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO 287/2021**

2 de 4

**PRESIDENCIA**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Se tiene a la vista el documento de respaldo de las participaciones Federales donde Suma el Impuesto Sobre la Renta, **ISR**, retenido del mes de enero, febrero, marzo, abril y mayo o estímulo Fiscal de la Ley de Ingresos por la Cantidad de **\$438,182.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, el cual se adjunta el apéndice de la presente acta del cual ha sido previamente presentada por la comisión de Hacienda y patrimonio Municipal y la Tesorería a los integrantes del Ayuntamiento, para sus análisis y revisión. -----

Considerando lo anterior se formulan las siguientes. -----

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Vigente en los artículos 2, 2 A, 3 A, 4 A y 4 B, donde se informa el monto en pesos por concepto de participantes de mes de mayo del presente año. -----

**SEGUNDA.** - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 370 y 371 del código hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las entidades enviarán a la tesorería, dentro de los primeros diez días de cada mes y para efectos de su integración y remisión, los Estados Financieros Mensuales que elabore la tesorería deberán contener los rubros de información, previstos para la cuenta pública en la Ley de Fiscalización Superior, correspondiente al lapso que se informa. -----

**TERCERA.** - Que en termino de lo dispuesto por el artículo 45 Fracción V de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, es atribución de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, revisar los Estados Financieros Mensuales y la Cuenta Pública Anual que deba rendir la Tesorería y presentarlos al Ayuntamiento con las observaciones que juzguen convenientes. -----

**CUARTA.** - Que según los establece el Artículo 72, Fracción XIII de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, Artículo 270, Fracción XI, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es facultad y obligación del tesorero Municipal Preparar para su presentación a Cabildo dentro de los primero quince días de cada mes los estados financieros del mes inmediato anterior para su glosa Preventiva y remisión al congreso del Estado dentro de los 10 días siguientes así como la Cuenta Pública Anual conforme a las disposiciones legales vigentes, y proporcionar la información y documentos necesarios para

Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el día veintiuno de junio de la anualidad dos mil veintiuno. Acuerdo de autorización de la modificación y/o acumulativo de la ley de ingresos y presupuesto de egresos por el periodo al mes de mayo del ejercicio fiscal dos mil veintiuno para la ampliación del **ISR** retenido o estímulo Fiscal de la Ley de Ingresos por la cantidad \$438,182.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ya que en la Ley de Ingresos Aprobada no estaba contemplada esta partida. -----

**CONTRALORIA**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**REGIDURIA**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**SINDICATURA**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**SECRETARIA**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**TESORERIA**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACULTZINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
2018 - 2021  
ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO 287/2018  
3 de 4**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
PRESIDENCIA**

aclarar las dudas que sobre el particular planteen la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal o el Cabildo. -----

**QUINTA.** - Que en termino de los dispuesto por el articulo 35 fracciones VI y VII de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre y articulo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es atribución del Ayuntamiento, revisar y aprobar los estados Financieros Mensuales y la Cuenta Pública que le presente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal así como presentar al Congreso del Estado para su revisión sus Estados Financieros mensuales y la Cuenta Pública Anual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. -----

**SEXTA.** - El Presidente Municipal la Síndico Municipal y Regidor Único, si Aprueban emitir el acuerdo y autorización de la modificación y/o acumulativo de **\$438,182.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes a mes de mayo del ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, para la ampliación del ISR, retenido es estímulo Fiscal de la Ley de Ingresos, ya que en la Ley de Ingresos aprobada no estaba considerada esta Partida. -----

En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado en el punto precedente, el H. Ayuntamiento emite el siguiente -----

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba el acuerdo por unanimidad para emitir la autorización a la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, Secretaria de Fiscalización del Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado la MODIFICACION DE LA LEY DE INGRESO Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA AMPLIACION DE ISR, RETENIDO O ESTIMULO FISCAL DE LA LEY DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **\$438,182.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, ya que en la Ley de Ingresos no estaba considerada esta partida. -----

**SEGUNDO.** - En consecuencia, de lo anterior, remítase un ejemplar de la presente acta de cabildo al Órgano de Fiscalización superior del Estado de Veracruz OREIS así como a la LXV Legislatura del Honorable, Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Secretaria de Fiscalización para los Efectos Legales a que haya lugar. -----

Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el día veintiuno de junio de la anualidad dos mil veintiuno, para emitir el acuerdo y autorización de la modificación y/o acumulativo de la ley de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal dos mil veintiuno para la ampliación del ISR retenido o estímulo Fiscal de la Ley de Ingresos por la cantidad **\$438,182.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** ya que en la Ley de Ingresos Aprobada no estaba considerada esta partida: -----

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
CONTRALORIA**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
SINDICATURA**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
RECIBIDA**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
SECRETARIA**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACULTZINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
2018 - 2021  
ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO 287/2021  
4 de 4**

-----4.- **Cierre del Acta.** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas del mismo día de su inicio, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo en el Municipio de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron, ante la fe del Secretario del Ayuntamiento. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
**PRESIDENCIA**  
C. Rene Medel Carrera  
Presidente Municipal Constitucional



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
**SINDICATURA**  
C. Esperanza Huerta Cruz  
Sindica Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
**REGIDURÍA**  
C. Pbro. Domingo Cruz Guevara  
Regidor Único Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
**SECRETARÍA**  
C. Arq. Lucio Cosme Flores  
Secretario del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
**TESORERÍA**  
L.C.P. María del Carmen Barrientos Palestino  
Tesorera Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
**CONTRALORIA**  
L.C.P. Arturo Andrade Coronado  
Contralor Interno

Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz, de Ignacio de la Llave, celebrada el día veintiuno de junio de la anualidad dos mil veintiuno. Acuerdo y autorización de la modificación y/o acumulativo de la ley de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal dos mil veintiuno para la ampliación del ISR retenido o estímulo Fiscal de la Ley de Ingresos por la cantidad \$438,182.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ya que en la Ley de Ingresos Aprobada no estaba considerada esta partida: -----